



ACUERDO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN", REPRESENTADO POR EL MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, A TRAVÉS DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL NÚMERO 93 , ASISTIDA POR DR. JAVIER CRISTOBAL MORA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ACADÉMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BRIGADA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara EL GOBIERNO que:

I.a.- Tener personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes, en términos del numeral 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

I.b.- El Presidente Municipal de conformidad con la fracción XII del artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se encuentra facultado para la celebración del presente acuerdo.

I.c.- Señala domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado Dr. Miguel Silva, número 105, colonia Centro, del municipio de Tangancícuaro, Michoacán., Código Postal 59750.

1.1. Declara LA BRIGADA que:

II.a. - Es un órgano cuyo objetivo es proporcionar servicios de capacitación y asistencia técnica en materia agropecuaria, así como el desarrollo de productores y comunidades rurales, con la finalidad de apoyar el proceso de aprendizaje de las mujeres.

II.b.- Para efectos de este Acuerdo de Colaboración, señala como domicilio en el ubicado Km carretera Morelia- Zamora interior del mercado municipal, locales 6, 7 y 8, del municipio de Chilchota, Código Postal 59780, Michoacán.

II.c.- Reconoce que sus programas de capacitación son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen del presupuesto de egresos aprobado para tal efecto.



Dr. Miguel Silva No.105 Col. Centro
C.P. 59750 Tangancícuaro, Mich. Mex.
Tels. (355) 553 2001 y 553 2146



1.1.1. Declaran "AMBAS PARTES" que:

III.a.- Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración y expresan que no existe dolo, error, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar o invalidar su contenido, prevaleciendo la buena fe, el orden público e interés general de ambas partes.

III.b.- Están de acuerdo en formalizar el presente Acuerdo y asumir las responsabilidades que de él emanen, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

III.c.- Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan para celebrar el presente Acuerdo; manifestando que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

III.d.- Cuentan con los medios y herramientas necesarias para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto del presente acuerdo.

III.e.- Que el presente acuerdo tiene como propósito formalizar acciones de coordinación y participación, para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de capacitación.

III.f.- Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, aprovecharán los recursos humanos, técnicos y económicos de acuerdo con su disponibilidad, a efecto de generar mayores beneficios para las mujeres del municipio de Tangancícuaro.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetar sus compromisos conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto establecer herramientas y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para que dentro del ámbito de sus competencias y con estricto apego a las disposiciones aplicables, coadyuven en la capacitación de las mujeres, para conjuntar voluntades, acciones y capacidades con la finalidad de fomentar el empoderamiento en las mujeres tangancicuarenses.



Dr. Miguel Silva No.105 Col. Centro
C.P. 59750 Tangancícuaro, Mich. Mex.
Tels. (355) 553 2001 y 553 2146



SEGUNDA: En los términos del presente instrumento jurídico y derivado del plan de trabajo, los calendarios y programas; se desarrollarán actividades y proyectos destinados para la preparación y manejo de alimentos en el curso denominado "COCINA TRADICIONAL" que será impartido por la promotora LIC. CARINTZI LLANITO GARIBO adscrita a "LA BRIGADA", que se llevará a cabo en las instalaciones de la cocina que se encuentra en el Auditorio Municipal, así como en espacios públicos que serán designados en algunas de las comunidades pertenecientes a este Municipio. Cabe mencionar, que las acciones a realizar serán de manera enunciativa más no limitativa.

TERCERA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, "LAS PARTES" acuerdan que la L.P.E. MARIA VIRGINIA MUÑOZ ANDRADE, Directora de la Mujer y Defensa de los Derechos Humanos será la responsable del curso denominado "COCINA TRADICIONAL", cuyas funciones a realizar estarán destinadas a la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos que atiendan a las actividades mencionadas materia del presente acuerdo. Así mismo, "LAS PARTES" establecen que la responsable podrá a su vez, designar a personal de nivel jerárquico inmediato inferior, para que asista las actividades encomendadas o en su caso, suplan en su ausencia.

CUARTA: El presente Acuerdo de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por acuerdo de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

QUINTA: La duración del presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta el día 31 de octubre del año 2025.





Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por triplicado, en Tangancícuaro, Michoacán., a 18 dieciocho de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL GOBIERNO"

MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO.

POR "LA BRIGADA"

DR. JAVIER CRISTOBAL MORA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN", REPRESENTADO POR EL MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, A TRAVÉS DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL NÚMERO 93, ASISTIDA POR DR. JAVIER CRISTOBAL MORA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ACADÉMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BRIGADA".

